



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja item ORGANIZACIÓN AVANZAR Licitación Pública 14-23 acuerdo partes- Expediente Electrónico EX-2023-00012961- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 14/2023, la nota presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, y el acuerdo de partes firmado entre la Municipalidad de Crespo y la firma Organización Avanzar SRL CUIT 30-70852791-9, representada por su Socio Gerente Cr. Fernando A. HUCK, D.N.I N° 8.453.849, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de Junio de 2023, se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 14/2023, referida a la adquisición de materiales para la pavimentación de calles J.L. Cardozo, Maipú, M. Santillán y Formosa.

Que la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL CUIT 30-70852791-9", resultó adjudicataria del ítem 3) Trescientos Treinta (330) metros cúbicos de broza cemento, a un precio unitario de Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 98/100 (\$13.325,98), ascendiendo a un monto total de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$4.397.573,40), a través del Decreto N° 600/2023 de fecha 7 de Junio de 2023.

Que en fecha 28 de Agosto de 2023, la Secretaría de Servicios Públicos informó que con respecto a la broza cemento adquirida mediante la Licitación Pública N° 14/2023, a la fecha, no se ha utilizado.

Que desde su adjudicación (7 de Junio de 2023) hasta el día de la fecha, han transcurrido más de 57 días hábiles, encontrándose el plazo estipulado de 40 días, ampliamente vencido.

Que no se pudo avanzar en la forma estipulada con el trabajo de apertura de calle, ya que se tuvo que dar prioridad a dos obras: 1) A. Illia, ya que en la misma se tuvo que realizar trabajos complementarios de levantamiento de un tramo de más de 120 m, el cual no se podía recuperar ya que el asfalto se encontraba muy deformado; 2) Acceso Sur, la cual se tuvo que comenzar de forma inmediata, ya que se recibió un desembolso de Nación en el mes de Junio, y el mismo debía ser rendido en un plazo no mayor a 60 días, para poder recibir un próximo desembolso.

Que las partes convienen que resultaría perjudicial para la empresa adjudicada mantener los precios ofertados y que es muy importante fortalecer el vínculo con los proveedores locales.

Que en fecha 31 de Agosto de 2023, se procedió a la firma de un Acuerdo de partes, en el que se estableció dar de baja el ítem 3) de broza cemento (330 m3), equivalente a la suma de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$4.397.573,40).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébese el Acuerdo de Partes firmado entre la Municipalidad de Crespo y la firma Organización Avanzar SRL CUIT 30-70852791-9, representada por su Socio Gerente Cr. Fernando A. HUCK, D.N.I N° 8.453.849 y en consecuencia dispónese dar de baja y cancelar la adjudicación del ítem 3) de la Licitación Pública N° 14/2023, correspondiente a 330 m3 de broza cemento pendientes de entrega equivalente a la suma de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$4.397.573,40), aprobada por Decreto N° 600/2023 de fecha 7 de Junio de 2023, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, a Almacenes y a la firma Organización Avanzar SRL CUIT 30-70852791-9, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.